

Ponencia

SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Comisionado Presidente

Número de recurso

1015/2023

Nombre del sujeto obligado

AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Fecha de presentación del recurso

21 de febrero de 2023

Sesión del pleno en que
se aprobó la resolución

01 de junio del 2023

MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD*"... no se solicitó personal de otras dependencias; (...)" (sic)*RESPUESTA DEL
SUJETO OBLIGADO

Negativa por ser inexistente.



RESOLUCIÓN

Se **confirma** la respuesta emitida por el sujeto obligado el día 15 quince de febrero del año 2023 dos mil veintitrés.

Archívese como asunto concluido.



SENTIDO DEL VOTO

Salvador Romero
Sentido del voto
A favor.Pedro Rosas
Sentido del voto
A favor.

INFORMACIÓN ADICIONAL

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO:
1015/2023

SUJETO OBLIGADO:
**AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN,
JALISCO.**

COMISIONADO PONENTE:
SALVADOR ROMERO ESPINOSA.

Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 01 primero de junio del 2023 dos mil veintitrés. -----

VISTAS, las constancias que integran el Recurso de Revisión número **1015/2023** interpuesto por el ahora recurrente, contra actos atribuidos al sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO**, para lo cual se toman en consideración los siguientes

R E S U L T A N D O S:

1. Solicitud de acceso a la información. El día 01 primero de febrero de 2023 dos mil veintitrés, la parte promovente presentó una solicitud de información ante el Sujeto Obligado, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, generándose el folio con número **140292423001073, recibida oficialmente el día posterior.**

2. Respuesta del Sujeto Obligado. Tras los trámites internos, el día 15 quince de febrero del presente año, el Sujeto Obligado notificó respuesta en sentido **afirmativa.**

3. Presentación del recurso de revisión. Inconforme con la respuesta del Sujeto Obligado, el día 21 veintiuno de febrero del año que transcurre, la parte recurrente **presentó recurso de revisión** mediante Plataforma Nacional de Transparencia, generando el folio interno **RRDA0722323.**

4. Turno del expediente al Comisionado Ponente. Mediante acuerdo emitido por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto con fecha 22 veintidós de febrero de 2023 dos mil veintitrés, se tuvo por recibido el recurso de revisión, y se le asignó el número de expediente **1015/2023.** En ese tenor, **se turnó, al Comisionado**

Salvador Romero Espinosa, para la substanciación de dicho medio de impugnación en los términos del artículo 97 de la Ley de la Materia.

5. Se admite, audiencia de conciliación, requiere informe. El día 28 veintiocho de febrero del año 2023 dos mil veintitrés, el Comisionado Ponente en unión de su Secretario de Acuerdos, **admitió** el recurso de revisión que nos ocupa.

De igual forma en dicho acuerdo, se requirió al sujeto obligado para que en el término de **03 tres días hábiles** contados a partir de la notificación correspondiente, **remitiera** a este Instituto **informe en contestación** y ofreciera medios de prueba.

Asimismo, se hizo del conocimiento de las partes su derecho a solicitar **audiencia de Conciliación**, para efecto de que se **manifestaran al respecto**.

El acuerdo anterior, fue notificado al sujeto obligado mediante oficio CRE/2042/2023, el día 07 siete de marzo de 2023 dos mil veintitrés, mediante Plataforma Nacional de Transparencia; y en la misma fecha y vía a la parte recurrente.

6. Recepción de Informe, se da vista a la parte recurrente. A través de acuerdo de fecha 30 treinta de marzo de 2023 dos mil veintitrés, en la Ponencia Instructora se tuvo por recibido el oficio TRANSPARENCIA/2023/2861, signado por la Directora de Transparencia y Buenas Practicas del sujeto obligado, a través del cual remitió el informe de ley en contestación al recurso que nos ocupa; asimismo y respecto a la audiencia de conciliación, se dio cuenta que ambas partes fueron omisas en realizar declaración alguna, por lo que se continuo con el trámite ordinario.

En ese sentido, se requirió a la parte recurrente para que en el término de 03 tres días contados a partir de la notificación correspondiente, para que manifestará si la nueva información proporcionada, satisface sus pretensiones.

7. Fenece término para remitir manifestaciones. Mediante auto de fecha 15 quince de mayo de 2023 dos mil veintitrés, se dio cuenta de que, fenecido el plazo, el recurrente fue omiso en pronunciarse respecto al requerimiento formulado por esta ponencia.

Una vez integrado el presente asunto, se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en los términos de los siguientes

C O N S I D E R A N D O S :

I. Del derecho al acceso a la información pública. El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4° y 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar tal derecho.

II. Competencia. Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de revisión que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 91.1 fracción II y 102.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III. Carácter de sujeto obligado. El sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO**, tiene reconocido dicho carácter de conformidad con el artículo 24.1 fracción **XV**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Legitimación del recurrente. La personalidad de la parte recurrente queda acreditada, en atención a lo dispuesto en la fracción I del artículo 91 de la Ley de la materia y 64 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por existir identidad entre la persona que presenta la solicitud de acceso a la información y el presente recurso de revisión.

V. Presentación oportuna del recurso. El presente recurso de revisión fue interpuesto de manera oportuna de conformidad a lo dispuesto por el artículo 95.1,

fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de acuerdo con lo siguiente:

Fecha de respuesta:	15/febrero/2023
Inicio de plazo de 15 días hábiles para interponer recurso de revisión:	16/febrero/2023
Concluye término para interposición:	08/marzo/2023
Fecha de presentación oficial del recurso de revisión:	21/febrero/2023
Días Inhábiles.	Sábados y domingos.

VI. Procedencia del recurso. El recurso de revisión en estudio resulta procedente de conformidad a lo establecido en el artículo 93.1, fracción **VII** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que del agravio expuesto por la parte recurrente se deduce que consiste en: **No permite el acceso completo o entrega de forma incompleta la información pública de libre acceso considerada en su respuesta;** sin que sobrevenga alguna causal de improcedencia o sobreseimiento, establecidas en los artículos 98 y 99 de la Ley estatal en la materia.

VII. Elementos a considerar para resolver el asunto. En atención a lo previsto en los artículos 96 punto 3 y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo señalado en el numeral 50 del Reglamento de la aludida Ley, en lo concerniente al ofrecimiento de pruebas, se tienen por presentados los siguientes documentos:

El **sujeto obligado** ofreció pruebas:

- a) Informe de ley en contestación al recurso que nos ocupa.

De la parte **recurrente**:

- a) Copia simple de la solicitud.
- b) Respuesta del sujeto obligado
- c) Acuse de Interposición de Recurso de Revisión.

Con apoyo a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley de la materia, en el que se establece la supletoriedad, se realiza la valoración de las pruebas de conformidad con los artículos 329, 330, 336, 337, 346, 349, 387, 388, 389, 399, 400, 402, 403, 415 y 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

En relación a las pruebas ofertadas por las partes presentadas en copias simples, carecen de valor probatorio pleno; sin embargo, al estar adminiculadas con todo lo actuado y no haber sido objetadas se les concede valor probatorio suficiente para acreditar su contenido, alcance y existencia.

VIII.- Estudio del fondo del asunto. Una vez analizadas las actuaciones que integran el presente medio de impugnación se llega a las siguientes conclusiones:

La solicitud de información consistía en:

“Solicito se me informe en un listado, TODAS las personas que cuentan con alguna comisión dentro de la comisaría de zapopan, es decir un listado en el que mencioné nombramiento, nombramiento con comisión, sueldo bruto de ambas, y si su nombramiento es operativa o administrativo, así como su lugar donde desempeña sus funciones.” (sic)

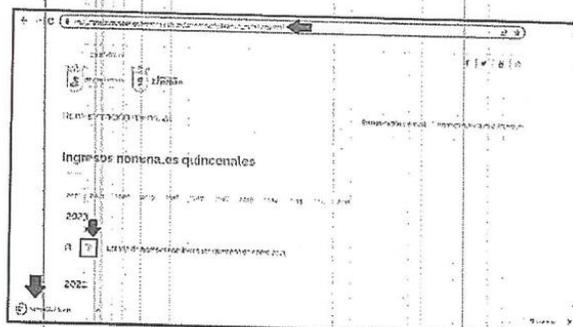
Por su parte, el Sujeto Obligado emitió respuesta en sentido afirmativo, señalando concretamente lo siguiente:

Le informo a usted, en relación al personal que se encuentra comisionado dentro de esta Comisaría General de Seguridad Pública, que pertenece a otra dependencia, el cual se detalla en el siguiente listado:

ORDEN	CLAVE	NOMBRE	NOMBRE DEL CARGO	SUeldo	TIPO DE NOMBRAMIENTO	LUGAR DONDE DESEMPEÑA SUS FUNCIONES	ÁREA DONDE DESEMPEÑA SUS FUNCIONES
1		N1-ELIMINADO	OPERADOR DE RADIO DE GASNA	\$ 9,424.00	ADMINISTRATIVO	COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN DE PROCESOS
2	2101	JACOBO CAMARENA CLAUDIA ANDELICA	JEFE DE SECCION A	\$ 10,272.00	ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	DIRECCION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL
3	1753	MORTERA VERA JOSE ANTONIO	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL D	\$ 28,000.00	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE DE LA COORDINACION GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE LA CIUDAD	UNIDAD DE COMUNICACION
4	17625	NAVARRO LOPEZ JESUS ALFONSO	AUXILIAR OPERATIVO A	\$ 11,100.00	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE CONSERVACION DE ANIMALES DE LA COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION E INNOVACION GOBIERNAMENTAL	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO E INTENDENCIA
5	13447	PADILLA HERRERA ANA GABRIELA	JEFE DE DEPARTAMENTOS	\$ 10,420.00	ADMINISTRATIVO	DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES DE LA COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD	SELECCION DE PERSONAL
6	19213	PRECIADO ALVAREZ KRISTAL MARGARITA	ASESOR JURIDICO B	\$ 9,245.00	ADMINISTRATIVO	DIRECCION JURIDICO CONTENCIOSO	DIRECCION DE ASESORES

(...)

Deberá ingresar al sitio oficial de Gobierno de Zapopan, a través de la liga <https://portal.zapopan.gob.mx/transparencia/nomina/rh/ingresos-nominales.html> asimismo, dará click en el listado de ingresos de la quincena que desee obtener la información, a manera de ejemplo, le dará click en el "Listado de ingresos nominales 1er. quincena de enero 2023", para efecto de descargar el archivo en formato (X) Excel.xls., como se ilustra a continuación:



Nos es grato saludarle y a la vez le informamos que el C. **NAVARRO LOPEZ JESUS ALFONS** con número de empleado **17525** y puesto de **AUXILIAR OPERATIVO A**, adscrito a **DIRECCIÓN DE CONSERVACION DE INMUEBLES** de la **COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL**, **continua comisionado** a **DIRECCION ADMINISTRATIVA** del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2023 con el cargo que desempeña, sin ser afectado su nombramiento y sueldo.

Así mismo hago de su conocimiento que la Dependencia en la que se encuentre el servidor público adscrito, podrá solicitar a la Dirección de Recursos Humanos la conclusión de la misma sin considerar la fecha de término autorizada.

Sin más por el momento quedamos a sus órdenes.

C. NAVARRO LOPEZ JESUS ALFONS
Enterado y aceptado

Atentamente,

Elizabeth Peñañuri Villanueva
Director de Recursos Humanos

UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO PERSONAL

Patricia Trujillo Martínez
Jefe de la Unidad de Planeación y Desarrollo de Personal

"Zapopan, tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

(...)

Nos es grato saludarle y a la vez le informamos que la C. **PRECIADO ALVAREZ KRISTAL MARGARITA** con número de empleado **19213** y puesto de **ASESOR JURIDICO B**, adscrita a **DIRECCION JURIDICO CONTENCIOSO** de la **SINDICATURA DEL AYUNTAMIENTO**, **continua comisionada** a la **COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA** del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2023 con el cargo que desempeña, sin ser afectado su nombramiento y sueldo.

Así mismo hago de su conocimiento que la Dependencia en la que se encuentre el servidor público adscrito, podrá solicitar a la Dirección de Recursos Humanos la conclusión de la misma sin considerar la fecha de término autorizada.

Sin más por el momento quedamos a sus órdenes.

C. PRECIADO ALVAREZ KRISTAL MARGARITA
Enterado y aceptado

Atentamente,

Elizabeth Peñañuri Villanueva
Director de Recursos Humanos

UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO PERSONAL

Patricia Trujillo Martínez
Jefe de la Unidad de Planeación y Desarrollo de Personal

(...)

Nos es grato saludarle y a la vez le informamos que la C. **PADILLA HERRERA ANA GABRIELA** con número de empleado **19447** y puesto de **JEFE DE DEPARTAMENTO B**, adscrita a **DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES** de la **COORDINACION GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD**, **continua comisionada** a la **COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA** del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2023 con el cargo que desempeña, sin ser afectado su nombramiento y sueldo.

Así mismo hago de su conocimiento que la Dependencia en la que se encuentre el servidor público adscrito, podrá solicitar a la Dirección de Recursos Humanos la conclusión de la misma sin considerar la fecha de término autorizada.

Sin más por el momento quedamos a sus órdenes.

C. PADILLA HERRERA ANA GABRIELA
Enterado y aceptado

Atentamente,

Elizabeth Peñañuri Villanueva
Director de Recursos Humanos

UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO PERSONAL

Patricia Trujillo Martínez
Jefe de la Unidad de Planeación y Desarrollo de Personal

"Zapopan, tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"

(...)

Nos es grato saludarle y a la vez le informamos que la C. **JACOBO CAMARENA CLAUDIA ANGELICA** con número de empleado **21901** y puesto de **JEFE DE SECCION A**, adscrita a **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** de la **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**, **continúa comisionada** a la **COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA** del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023 con el cargo que desempeña, sin ser afectado su nombramiento y sueldo.

Así mismo hago de su conocimiento que la Dependencia en la que se encuentre el servidor público adscrito, podrá solicitar a la Dirección de Recursos Humanos la conclusión de la misma sin considerar la fecha de término autorizada.

Sin más por el momento quedamos a sus órdenes.


C. JACOBO CAMARENA CLAUDIA ANGELICA
Enterado y aceptado

Atentamente,


Elizabeth Penunuri Villanueva
Director de Recursos Humanos


UNIDAD DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO

Patricia Arujillo Martínez
Jefe de la Unidad de Planeación y
Desarrollo de Personal

Inconforme con la respuesta, la parte recurrente interpuso recurso de revisión, agraviándose de lo siguiente:

“Es importante destacar la falta de lectura y comprensión de la licenciada que proporciona la información, ya que no se solicitó personal de otras dependencias comisionados a la comisaría, en la solicitud inicial ni siquiera se menciona alguna otra dependencia, se solicita personal OPERATIVA Y ADMINISTRATIVO, PERTENECIENTES DE LA MISMA COMISARIA QUE DESEMPEÑAN UN CARGO DIFERENTE AL DE SU NOMBRAMIENTO, ASI COMO SUELDO REAL Y SUELDO QUE RECIBE DENTRO DE SU COMISION.”

En consecuencia, se tuvo por recibido el informe de ley por parte del sujeto obligado en el cual se advierte que ratifica su respuesta inicial.

En virtud de lo anterior, y una vez analizadas las constancias del presente expediente, se advierte que el agravio de la parte recurrente versa medularmente en que no solicitó personal de otras dependencias comisionados a la comisaría, sin embargo, en su solicitud inicial, solicita un listado de todas las personas que cuentan con alguna comisión dentro de la Comisaría, asimismo de la respuesta se visualiza que se le dio respuesta puntual indicando el personal operativo y administrativo que cuentan con alguna comisión.

Por otra parte, la ponencia instructora procedió a verificar el link remitido por el sujeto obligado, dónde se encuentran las nóminas y efectivamente se encuentran publicadas, tal y como se muestra a continuación:



Gobierno de Zapopan

Nomina 2da. Quincena de abril 2023

Num. empleado	Tipo de trabajador (Confianza, Base, Otro)	Clave o nivel del puesto	Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)	Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)	Área de adscripción
29222	PERSONAL OPERATIVO	Operativo	POLICIA	POLICIA	ESCUADRONES
34619	PERSONAL OPERATIVO	Operativo	POLICIA	POLICIA	ESCUADRONES
979	BASE	Operativo	OPERADOR DE CAMION AUXILIAR	OPERADOR DE CAMION AUXILIAR	UNIDAD DE MANEJO DE RESIDUOS
35943	SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO	Personal Especializado	ADMINISTRATIVO.A AUXILIAR	ADMINISTRATIVO.A AUXILIAR	UNIDAD DE ENLACE DE RELACIONES EXTERIORES SECRETARIA DEL
8541	BASE	Apoyo	ADMINISTRATIVO.B AUXILIAR	ADMINISTRATIVO.B AUXILIAR	SECRETARIA DEL
9510	BASE	Apoyo	ADMINISTRATIVO.B AUXILIAR	ADMINISTRATIVO.B AUXILIAR	SECRETARIA DEL
18238	SUPERNUMERARIO POR TIEMPO DETERMINADO	Personal	ADMINISTRATIVO.A COORDINADOR	ADMINISTRATIVO.A COORDINADOR	SECRETARIA DEL
17907	CONFIANZA	Personal Especializado	COORDINADOR FISCAL	COORDINADOR FISCAL	SECRETARIA DEL

Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Genero	SUELDO MENSUAL BRUTO	Remuneración QUINCENAL bruta
				18734.04	10167.02
				18734.04	10167.02
J. ROSARIO	VALADEZ	QUEZADA	MASCULINO	13298	8778.80
LEONARDO FAVIO	VALADEZ	SOTO	MASCULINO	12300	6950.00
ELIA LILIANA	VALADEZ	TORNERO	FEMENINO	14104	7852.00
BLANCA NATALIA	VALADEZ	TOSCANO	FEMENINO	15138	9119.00
JORGE SAUL	VALADEZ	TOSCANO	MASCULINO	14500	8050.00
VICTOR RUBEN	VALADEZ	TOSCANO	MASCULINO	15854	8727.00
JOSE GERARDO	VALADEZ	VELAZQUEZ	MASCULINO	22271	11935.50
				26257.01	124073.57

En ese tenor, para los suscritos, una vez analizadas las actuaciones que integran el presente expediente, este pleno determina que **no le asiste la razón** a la parte recurrente, en cuanto a sus agravios toda vez que después de un análisis de las constancias que integran el presente medio de impugnación, se da cuenta que el sujeto obligado dio respuesta puntual a lo solicitado.

Por lo que resulta procedente **CONFIRMAR** la respuesta del sujeto obligado del día 15 quince de febrero del año 2023 dos mil veintitrés, toda vez que se concluye que el recurso planteado resulta **infundado**, puesto que se acredita que el sujeto obligado atendió y resolvió en los términos que refiere la Ley de la materia.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° párrafo tercero y 9° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 1°, 2°, 24, 35 punto 1, fracción XXII, 41 fracción X, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 102.1, fracción III y demás relativos y

aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; este Pleno determina los siguientes puntos

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

SEGUNDO.- Se **CONFIRMA** la respuesta del sujeto obligado de fecha 15 quince de febrero del año 2023 dos mil veintitrés.

TERCERO.- Se hace del conocimiento de la parte recurrente, que en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos personales o ante el Poder Judicial de la Federación, de conformidad con el artículo 159 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

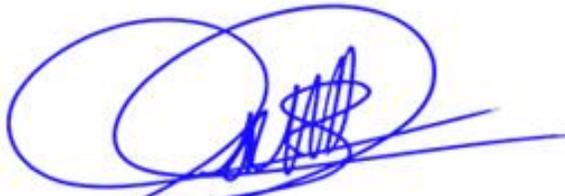
CUARTO.- Archívese el expediente como asunto concluido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, a través de los medios legales permitidos, de conformidad con lo establecido 102.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ante la Secretaria Ejecutiva, quien certifica y da fe.



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Presidente del Pleno



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Ximena Guadalupe Raygoza Jiménez
Secretaria Ejecutiva

LAS FIRMAS ANTERIORES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN 1015/2023, EMITIDA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 PRIMERO DE JUNIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MISMA QUE CONSTA DE 10 DIEZ HOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE. -CONSTE.-----
EEAG/FADRS